

## **Bases de la convocatoria para constituir una bolsa de trabajo de cantantes para las producciones con coro de las temporadas 2020/21 y 2021/22 del Consorci de L'Auditori i l'Orquestra**

### **1- Objeto de la convocatoria**

Es objeto de esta convocatoria la constitución de una bolsa de trabajo de cantantes para la contratación, en régimen laboral temporal, en las producciones con coro de las temporadas 2020/21 y 2021/2022 del Consorci de L'Auditori i l'Orquestra. El número de producciones total será de aproximadamente 8 entre las dos temporadas.

La incorporación de personal laboral temporal se limitará a los supuestos establecidos en la normativa dado el principio general de incorporación de personal a l'Auditori mediante la superación de procesos de selección y siempre que concurren motivos de mantenimiento de Servicios esenciales, en concreto:

- Ampliación de plantillas por necesidades artísticas para la ejecución de programas de carácter temporal;

Las características de la convocatoria son las siguientes:

-Voces:

Soprano primera	- Tenor primero
Soprano segunda	- Tenor segundo
Contralto primera	- Barítono /bajo
Contralto segunda	

- Retribución: Dependiendo del plan de trabajo de cada producción, se abonarán las siguientes cantidades de acuerdo con los conceptos que se detallan a continuación:

-Ensayo: 60 €/unidad

- Concierto: 120 € / unidad

Las incorporaciones en cualquier caso se deben realizar de acuerdo con las condiciones que se derivan de la normativa presupuestaria.

La incorporación de personal laboral temporal se regirá conforme las relaciones laborales de carácter especial de los artistas en espectáculos públicos previsto en el Estatuto de los trabajadores y regulado por el Real Decreto 1435/1985.

### **2- Requisitos de participación**

Todos los requisitos deben cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el tiempo que dure la relación laboral con el Consorci de L'Auditori i l'Orquestra.

- Tener 16 años cumplidos y no superar la edad establecida para la jubilación forzosa.
- Tener la nacionalidad española o la de otros estados miembros de la Unión Europea o la de los estados a los cuales, en virtud de tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, sea aplicable la libre circulación de trabajadores.

También podrán ser admitidos el cónyuge, los descendientes del cónyuge, tanto de ciudadanos españoles como de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, o de Estados en los que sea aplicable la libre circulación de trabajadores en virtud de tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, independientemente de su nacionalidad, siempre y cuando los cónyuges no estén separados de derecho y, en lo que respecta a los descendientes, a condición de que estos sean menores de 21 años o mayores, pero que vivan a cargo de sus progenitores. De acuerdo con lo establecido en los artículos 2 y 4 del Real Decreto 766/1992, de 26 de junio, sobre entrada y permanencia en España de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados que hayan formado parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo firmado en Oporto el 2 de mayo de 1992 y ratificado por España el 26 de noviembre de 1993, modificado posteriormente por el Real Decreto 737/1995, de 5 de mayo.

Además, aquellos aspirantes que accedan a la convocatoria por el hecho de ser cónyuge o descendiente del cónyuge, tanto de los ciudadanos españoles como de los nacionales de los otros estados miembros de la Unión Europea, o de estados en los cuales sea aplicable la libre circulación de trabajadores, en virtud de tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, deberán acreditar el vínculo parental con el nacional en virtud del cual se presentan y, en el caso de descendientes mayores de 21 años, el hecho de vivir a su cargo. Igualmente, estos aspirantes deberán presentar declaración jurada o promesa hecha por el nacional, en la cual manifieste fehacientemente que no está separado de derecho de su cónyuge.

Igualmente podrán ser admitidas las personas extranjeras que no sean nacionales de ningún Estado miembro de la Unión Europea, con residencia legal en el Estado español, de acuerdo con lo previsto en el artículo 57.4 del Estatuto Básico del Empleado Público (el «EBEP»).

En todos los casos, las personas aspirantes que no tengan la nacionalidad española deberán acreditar documentalmente su nacionalidad.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las CCAA, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para puestos de trabajo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desarrollaban en el caso de personal laboral, en el que hubiera estado separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no estar inhabilitado o en situación equivalente ni haber estado sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos de acceso al Servicio público.

- Tener la titulación de grado profesional de Música en la especialidad de canto, de acuerdo con lo previsto en las bases de esta convocatoria.

- Acreditar estar en posesión del certificado de conocimientos de lengua catalana (certificado B). Lo aspirantes seleccionados que no tengan un dominio suficiente del idioma catalán, deberán comprometerse a adquirirlo en un plazo máximo de dos años.

- Los aspirantes que no tengan nacionalidad española deben acreditar el conocimiento de la lengua castellana, tanto en la expresión oral como escrita, en el grado adecuado al ejercicio de las funciones propias del lugar de trabajo. En estos casos es necesario que los interesados

manifiesten y acrediten, cuando sea el caso, estar exento de la realización de la prueba de castellano. Lo aspirantes seleccionados que no tengan un dominio suficiente del idioma castellano, deberán comprometerse a adquirirlo en un plazo máximo de dos años.

- Los aspirantes que hayan superado todas las fases del proceso, si han presentado documentación en lengua extranjera, deberán presentar la correspondiente traducción jurada para poder formalizar el contrato.

### **3- Presentación y admisión de solicitudes**

#### Presentación de solicitudes

Quien desee participar en esta convocatoria puede inscribirse online en la web [www.muvac.com/obc](http://www.muvac.com/obc).

Es necesario que su perfil de [www.muvac.com](http://www.muvac.com) contenga los siguientes datos y documentación:

- a) En el apartado de currículum: currículum académico y profesional
- b) En el apartado de documentación: fotocopia del DNI en vigor o del permiso de residencia o trabajo en el caso de extranjeros, que deberá presentarse físicamente el día de la prueba. Fotocopia del título superior de música.
- c) En el apartado de vídeos, enlace a la grabación audiovisual requerida para la preselección. Esta grabación deberá ser en una única secuencia, no editada y con una calidad de sonido óptima.

También se puede hacer la inscripción mediante instancia presentada en la forma que determina el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Aparte de los datos personales, deberá facilitar un correo electrónico vigente siendo responsabilidad del candidato informar en caso de cambio, mediante instancia, al departamento de Gestión de la OBC. En el Anexo 1 se adjunta el modelo de instancia.

Las instancias deberán ir acompañadas de:

- Documento de identidad o del permiso de residencia o trabajo en el caso de extranjeros.
- Currículum vitae.
- Documentación acreditativa de acuerdo con los requisitos específicos y méritos alegados.
- Enlace a la grabación audiovisual requerida para la preselección.

Las personas con discapacidad podrán especificar en su solicitud el tipo de discapacidad declarada y solicitar, si procede, la adaptación o la adecuación de tiempos y medios materiales para la realización de las pruebas y los ejercicios previstos en la convocatoria, así como su motivo o motivos. Para la aceptación de las adaptaciones o adecuaciones mencionadas, se estará a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 66/1999, de 9 de marzo, del Gobierno de la Generalidad de Cataluña, y se presentará el correspondiente dictamen de los equipos multiprofesionales al que se refiere el artículo 4.3 del citado Decreto.

Igualmente, las personas que tengan reconocida la condición legal de discapacidad y no hayan manifestado inicialmente dicha circunstancia serán admitidas a la realización de los ejercicios sin necesidad de acreditar su aptitud antes de comenzar, sin perjuicio de que una vez superado el proceso de selección deban acreditar su capacidad para ejercer las funciones para el ejercicio profesional de la categoría correspondiente. A tal efecto, los candidatos con discapacidad deberán presentar el correspondiente dictamen de los equipos multiprofesionales al que se refiere el artículo 4.3 del Decreto 66/1999, de 9 de marzo, de la Generalidad de Cataluña, sobre

el acceso a la función pública de las personas con discapacidad y de los equipos de valoración multiprofesional.

Igualmente, mediante la presentación de la solicitud, las personas aspirantes prestan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal, los cuales son necesarios para participar en la convocatoria y para culminar la tramitación del proceso selectivo, de acuerdo con la normativa vigente.

Manifiestar y acreditar, cuando sea el caso, estar exento de la realización de la prueba de catalán, mediante el certificado de la Dirección General de Política Lingüística o equivalente.

#### Plazo de presentación de solicitudes para el proceso de selección

La documentación debe presentarse en el improrrogable plazo máximo de **45 días naturales** a contar a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en la web del Auditori ([www.auditori.cat](http://www.auditori.cat)) y en [www.muvac.com](http://www.muvac.com). La fecha límite se publicará en ambas webs.

Pasados estos días se publicará en la web del Auditori ([www.auditori.cat](http://www.auditori.cat)) el calendario del procedimiento.

#### Listas de personas admitidas y excluidas (provisional y definitiva)

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Departamento de Recursos Humanos del Auditori publicará la lista provisional de personas admitidas y excluidas en la web [www.auditori.cat](http://www.auditori.cat).

Las personas aspirantes podrán formular las alegaciones que consideren convenientes en el plazo de **10 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

En el caso de que una persona aspirante no aparezca ni en la lista provisional de admitidos ni en la de excluidos, para formular la reclamación correspondiente deberá acompañarla de una copia de la solicitud presentada.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las posibles incidencias, se publicará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en la web [www.auditori.cat](http://www.auditori.cat).

La lista definitiva de las/los candidatos/as admitidos/as, así como los sucesivos anuncios de la convocatoria, se publicarán en la web del Auditori ([www.auditori.es](http://www.auditori.es))

### **4- Características del proceso selectivo**

El proceso constará de las siguientes fases:

**1ª Fase – Valoración de méritos** mediante cv y grabación audiovisual. Los méritos se registrarán por el baremo siguiente:

- Experiencia profesional y formación (5 puntos). Sólo se valorarán la experiencia y formación acreditadas en el currículum mediante títulos, contratos de trabajo y/o certificados de empresa o programas de mano.

- Grabación audiovisual (5 puntos) de una aria (ópera u oratorio), de una canción o de un Lied adecuado para la voz para la cual se quiere audicionar. Esta grabación deberá ser en una sola secuencia continua, sin cortes, no editada y con una calidad de sonido óptima.

La Comisión de selección decidirá antes del inicio del proceso el baremo detallado para hacer la valoración de los dos apartados anteriores.

Las personas aspirantes con una puntuación inferior a 5 puntos quedaran excluidas del proceso de selección.

Las personas aspirantes con una puntuación igual o superior a 5 puntos pasarán a la siguiente fase del proceso de selección.

La lista de los candidatos que hayan pasado la valoración de méritos se publicará en la web del Auditori.

**2ª Fase – Audición presencial.** La audición tendrá lugar en el Auditori de Barcelona (c/ Lepanto, 150) los días **14 y 15 de septiembre de 2020**. En caso de resultar necesaria una modificación de la fecha de la audición, se comunicará en la web de L'Auditori, en [www.muvac.com](http://www.muvac.com) y a los candidatos admitidos por correo electrónico con un mínimo de 7 días de antelación.

La audición presencial consistirá en interpretar 3 pasajes corales: 2 pasajes con acompañamiento de piano y un tercer pasaje interpretado en cuarteto. Habrá también la interpretación a vista de una lectura que deberá prepararse en 10 minutos y que se comunicará el día de la prueba. Los pasajes están estipulados en el Anexo 2 de esta convocatoria.

Cada miembro del tribunal valorará los candidatos del 1 al 10, de manera pública. Aquellos que obtengan una media aritmética superior a 5 puntos pasarán a formar parte de la bolsa de trabajo de cantantes del Coro de L'Auditori. La media aritmética resultante determinará el orden que ocupe el candidato dentro de la bolsa de trabajo.

Con carácter general, y en relación a las pruebas objeto de esta convocatoria, el Presidente de la Comisión de selección orientará al resto de miembros de la Comisión de selección en relación a los criterios sobre el nivel mínimo que deben alcanzar los candidatos.

## **5. Resultado del proceso selectivo**

Acabada la calificación de los aspirantes, la Comisión de selección publicará en [www.auditori.cat](http://www.auditori.cat) una lista con la relación de aspirantes por orden de puntuación de mayor a menor.

En caso de empate en la puntuación final, se optará por el candidato de nacionalidad de un Estado de la Unión Europea, o por los que sean cónyuges de los nacionales de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, o por el candidato de otro Estado al que, en virtud del tratado internacional celebrado por la UE y ratificado por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos que estos se encuentran definidos en el tratado constitutivo de la Comunidad Europea. En caso de continuar persistiendo, se optará por el candidato / a de mayor edad. Si finalmente no se ha podido dirimir el empate, el voto del Presidente será de calidad.

Los candidatos admitidos presentarán en las oficinas de L'Auditori (c / Lepanto, 150), dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos que se les pidan.

Si dentro del plazo, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y quedarán nulas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas.

La incorporación se efectuará siempre que se haya obtenido, en caso de necesitarlo, el correspondiente permiso de trabajo y residencia en España. En este caso la incorporación se realizaría en el momento de la obtención de estos permisos sin que el Auditori tenga responsabilidad económica por este hecho. En el momento de su incorporación a la bolsa de trabajo del Auditori el candidato deberá demostrar el conocimiento del catalán y el castellano. En caso de que el aspirante no tenga un dominio suficiente del idioma catalán y / o castellano, deberá comprometerse a adquirirlo en un plazo de dos años.

Los gastos de desplazamiento y estancia en Barcelona irán a cargo de los concursantes. Asimismo, el Auditori no se compromete a proporcionar a los candidatos ninguna sala de estudio con carácter previo a las pruebas.

## **6. Comisión de selección**

La Comisión de selección estará formada por los miembros siguientes:

Presidente: Robert Brufau, Director del Auditori

Vocales:

Joan Xicola, Director Técnico de la Banda Municipal

Xavier Pastrana

Lluís Vilamajor

Marta Mathéu

Secretaria: Jefa de los Servicios Jurídicos, o persona en quien delegue

Podrán ser vocales igualmente un representante de la Generalitat de Catalunya, un representante del Ayuntamiento de Barcelona y/o un cantante invitado de prestigio internacional.

No será miembro de la Comisión, pero estará presente en el proceso de selección, con voz, pero sin voto, un representante sindical del Auditori designado por el Comité de Empresa. El Comité de Empresa designará un titular y un suplente para este proceso de selección.

La Comisión de Selección podrá determinar la incorporación de asesores especialistas. Estos asesores, con voz, pero sin voto, podrán participar en todas o algunas de las pruebas y se limitarán al ejercicio de las especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con la Comisión.

La Comisión de selección podrá excluir del proceso selectivo cualquier persona participante que realice alguna conducta contraria a la buena fe orientada a desvirtuar los principios de equidad e igualdad u otros comportamientos que alteren el normal desarrollo de cualquiera de las fases establecidas en la convocatoria.

La Comisión de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría simple de sus miembros, sean titulares o suplentes. Las decisiones deberán adoptarse por mayoría simple de votos.

## **7. Recursos**

De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas contra los actos de la autoridad convocante los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Gerencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación.

Los actos y resoluciones de la Comisión de Selección se pueden recorrer por las personas interesadas mediante recurso de alzada ante el Gerente del Consorci de L'Auditori i l'Orquestra en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación.

Contra estas bases se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Comisión Ejecutiva en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación o bien recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la su publicación ante la jurisdicción contencioso administrativa.

## **8. Protección de datos**

Se garantiza la absoluta confidencialidad de la participación de las candidaturas presentadas en este proceso de selección, así como de cualquiera de los datos personales y profesionales.

Las personas aspirantes dan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en la convocatoria y para el resto de la tramitación del proceso selectivo, de acuerdo con la normativa vigente.

De acuerdo con la normativa de protección de datos, se informa de que los datos personales de los candidatos serán tratados por el Consorci de L'Auditori i l'Orquestra con el fin de gestionar su participación en el presente proceso (tratamiento "Nómina y laboral"). Asimismo, sus datos serán tratados para gestionar, en su caso, su incorporación en la bolsa de trabajo que se derive del Consorci de L'Auditori i l' Orquestra, si así lo prevén las bases de la convocatoria (tratamiento gestión de la bolsa de trabajo / gestión del personal). Salvo obligación legal, sus datos no serán cedidos a terceros. Los candidatos tienen derecho a acceder, rectificar, suprimir y ejercer los demás derechos sobre sus datos. Los candidatos pueden consultar información adicional sobre este tratamiento y protección de datos en <https://www.auditori.cat/es/proteccion-de-datos>

Barcelona, 29 de junio de 2020

## ANEXO 1

### MODELO DE INSTANCIA. - BOLSA DE TRABAJO DE CANTANTES PARA LAS PRODUCCIONES CON CORO DE LAS TEMPORADAS 2020/2021 Y 2021/2022 DEL CONSORCI DE L'AUDITORI I L'ORQUESTRA

Apellidos		Nombre	
DNI o pasaporte		Nacionalidad	
Residente en		Calle	
N.º		CP	
País		Teléfono	
Correo electrónico			

Puesto o puestos de trabajo para los que presenta su solicitud:

<input type="checkbox"/>	Soprano primera	<input type="checkbox"/>	Tenor primero
<input type="checkbox"/>	Soprano segunda	<input type="checkbox"/>	Tenor segundo
<input type="checkbox"/>	Contralto primera	<input type="checkbox"/>	Barítono / bajo
<input type="checkbox"/>	Contralto segunda	<input type="checkbox"/>	

### EXPONGO

Que deseo participar en el proceso de selección de la bolsa de trabajo de cantantes para las producciones con coro de las temporadas 2020/2021 y 2021/2022 del Consorci del Auditori i l'Orquestra, en los puestos anteriormente indicados y acepto el contenido de las bases que regulan la convocatoria.

Que reúno los requisitos exigidos y presto declaración jurada de que los datos expresados en mi currículum vitae académico y profesional, con indicación de mis títulos y méritos, así como de los trabajos realizados, son ciertos y de que dispongo de la acreditación oficial correspondiente.

De conformidad con lo expuesto,

### SOLICITO

Que sea admitida mi candidatura.

Firmado: .....



## **ANEXO 2**

### **REPERTORIO ORQUESTRAL**

#### **1. PASAJES ORQUESTALES**

**HAYDN:** LA CREACIÓN. Número 34.

**ORFF:** CARMINA BURANA. Blanzifor et Helena

#### **2. LECTURA A VISTA**